

Quito, 31 de marzo de 2011

Señores

Junta General de Accionistas de

CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES

INMOCUBE CIA. LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, a continuación me permito presentar el siguiente:

INFORME DE COMISARIO

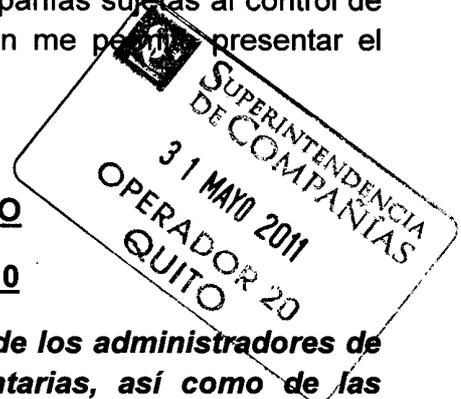
Ejercicio económico 2010

1. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio, si fuere del caso.

Analizada la gestión de los administradores de CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INMOCUBE CIA. LTDA., se puede afirmar que se ha cumplido con lo que contemplan las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas. En consecuencia, la Compañía ha cumplido sus actividades dentro del marco legal y cumpliendo las disposiciones impartidas por la Junta General.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.

En cuanto a los procedimientos de control interno de la Compañía, debo señalar que existen procedimientos apropiados y que se cumplen durante la ejecución de las actividades de la empresa.



3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

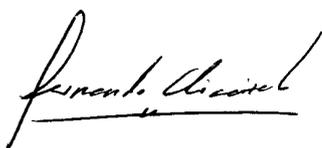
Las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad. Por otro lado debo indicar que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

4. Informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.

He revisado periódicamente los libros y papeles de CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INMOCUBE CIA. LTDA., en los estados de caja y cartera. Además he revisado el balance de la cuenta pérdidas y ganancias para poder presentar a ustedes un informe fundamentado, debido a que no se han obtenido ingresos la compañía ha incurrido en Gastos Operacionales necesarios para su funcionamiento. Finalmente debo señalar que he vigilado constantemente las operaciones de la Compañía. Por lo tanto estoy dispuesto a ampliar o aclarar en cualquier momento el presente informe.

Los costos del sector constructor son altos. La ausencia de contratos y la operatividad de la industria están represadas, dada la política del Gobierno Central. En tal virtud, el futuro de los negocios de la compañía dependen del éxito con que se obtengan nuevos contratos y de los resultados positivos de las gestiones que la administración haga al respecto.

Atentamente,



CPA Ing. Juan Fernando Chicaiza Gómez

COMISARIO

Matrícula Profesional 17-2943

